

EL NUEVO MINISTERIO DE FOMENTO

Miguel Ángel Carrillo Suárez.
Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
Vocal Asesor del Subsecretario de Fomento.

RESUMEN

El Nuevo Ministerio de Fomento, creado por Real Decreto 1886/1996 de 2 de agosto se configura, dependiente del Ministro, como una Subsecretaría y dos Secretarías Generales de Estado: una de Comunicaciones y otra de Infraestructuras y Transportes. Todo ello da lugar al Ministerio de mayor importancia como Inversor, cuyo Organigrama, Competencias y Funciones se desarrollan en el Artículo que sigue.

ABSTRACT

The new "Ministerio de Fomento" (Public Works), set up in August 1996, includes an Undersecretary and two General Secretariates, one for Communications and the other for Infrastructures and Transport. The Ministry thus becomes that with the largest budget. This article outlines its structure, responsibilities and functions.

1. INTRODUCCIÓN

Las funciones que el Real Decreto 1886/1996, de 2 de agosto atribuye al Ministerio de Fomento son:

- ▼ La propuesta y ejecución de las directrices políticas del Gobierno en relación con las infraestructuras y sistemas del transporte terrestre de competencia estatal, aéreo y marítimo y su regulación administrativa.
- ▼ La superior dirección de todos los servicios postales y telegráficos, así como el establecimiento, ordenación y desarrollo de las telecomunicaciones civiles y el control funcional de

los operadores del sector que gestionan servicios públicos de telecomunicación en régimen contractual con el Estado.

- ▼ La propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de vivienda, edificación, urbanismo y arquitectura.
- ▼ El impulso y dirección de los servicios estatales relativos a astronomía, geodesia, geofísica, cartografía y metrología.
- ▼ La planificación y programación de las inversiones relativas a los servicios incluidos en los números anteriores.

Para realizar estas funciones, el Ministerio de Fomento se estructura en tres Órganos Superio-

Se solicitan
comentarios a este
artículo, que deberán
ser remitidos a la
Redacción de la ROP
antes del 30 de
noviembre de 1996.

Recibido en ROP:
septiembre de 1996

res, diez Centros Directivos con rango de Dirección General y cincuenta y ocho Unidades de nivel administrativo de Subdirección General.

Los tres Órganos Superiores son:

- La Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.
- La Subsecretaría.
- La Secretaría General de Comunicaciones.

2. SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS Y TRANSPORTES

2.1 COMPETENCIAS

Las competencias de la Secretaría de Estado se refieren a:

- ▼ La planificación, financiación y ejecución de infraestructuras, tanto en el ámbito interregional como en áreas metropolitanas o regiones urbanas.
- ▼ La ordenación tendente a garantizar un sistema eficaz de transportes.
- ▼ La adecuada interrelación a largo plazo de ambos aspectos.

2.2 FUNCIONES

Las principales funciones de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes son:

- ▼ La definición de los grandes proyectos de inversión en infraestructuras de transportes por carretera y ferrocarril de competencia estatal, así como las orientaciones funcionales necesarias para coordinar las inversiones en puertos y aeropuertos de competencia estatal.
- ▼ El establecimiento de los planes de infraestructuras y transportes en áreas densamente pobladas, en coordinación con las Administraciones públicas competentes.
- ▼ La coordinación e impulso de la ejecución de las inversiones en infraestructuras competencia del Departamento, garantizando la eficacia de los correspondientes procedimientos de contratación y gestión.
- ▼ La ordenación general del sector transportes y de la actividad de los subsectores aéreo, marítimo y terrestre de competencia estatal que lo componen, en orden a garantizar la integración intermodal y la eficiencia global del sector.
- ▼ La coordinación y tutela de la gestión de los servicios públicos de transporte en el ámbito de las competencias estatales.

▼ La supervisión de los Programas de Actuaciones, Inversión y Financiación (PAIF) de las empresas y entes públicos tutelados.

▼ La elaboración, coordinación o supervisión de los acuerdos de todo tipo que pueda establecer el Departamento en el ámbito de las competencias de la Secretaría de Estado, así como la supervisión y encauzamiento de los que puedan llevar a cabo los centros directivos dependientes de la misma.

▼ La coordinación con las demás Administraciones públicas en las materias competencia de la Secretaría de Estado.

▼ La representación del Departamento en las instituciones o foros nacionales o internacionales que traten sobre materias que afectan directamente a las competencias de la Secretaría de Estado.

Para la realización de estas funciones, se estructura en la Direcciones Generales de:

- Carreteras.
- Ferrocarriles y Transportes por Carretera,
- Marina Mercante.
- Aviación Civil

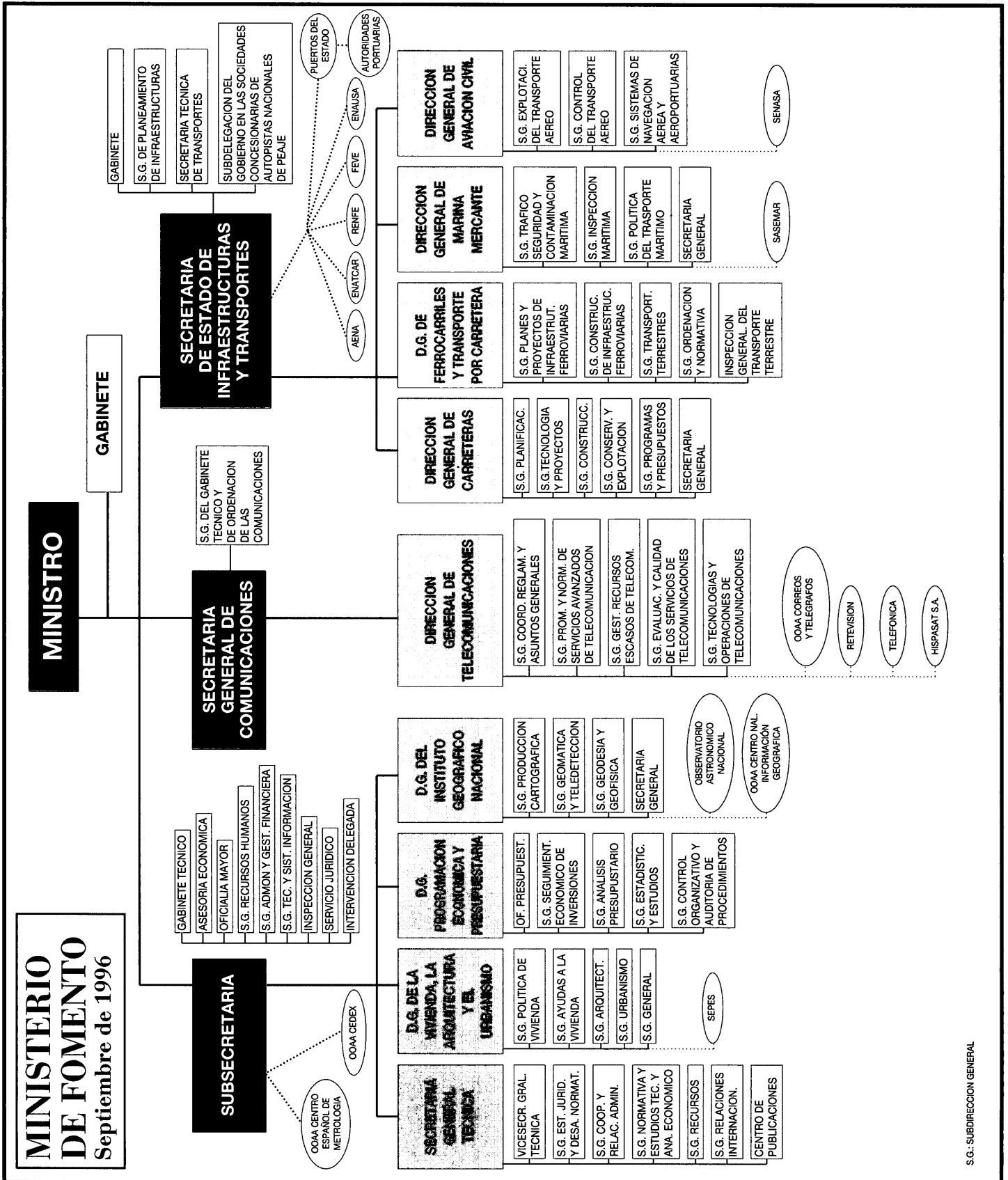
que a su vez se articulan en las Subdirecciones Generales reflejadas en el gráfico adjunto.

Además se adscriben a esta Secretaría de Estado directamente o a través de sus Direcciones Generales los Entes Públicos y Sociedades siguientes:

- Puertos del Estado
- Autoridades Portuarias
- Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítimas (SASEMAR)
- Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles (SENASA)
- Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea (AENA).
- Empresa Nacional de Transportes por Carretera (ENATCAR)

También se adscriben funcionalmente los Entes y Sociedades siguientes:

- Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).
- Ferrocarriles Españoles de Vía Estrecha (FEVE)
- Sociedad para las Enseñanzas Aeronáuticas Civiles.
- Empresa Nacional de Autopistas (ENAUASA)



3. SUBSECRETARÍA

3.1 COMPETENCIAS

Las principales competencias son las atribuye la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, a los Subsecretarios de los Departamentos, así como la Dirección, impulso y supervisión de los Centros Directivos y de Unidades directamente dependientes de la misma.

3.2 FUNCIONES

De entre las funciones de la Subsecretaría, caben destacar las siguientes:

- ▼ La programación, dirección y coordinación de estudios sectoriales, en los ámbitos de los transportes, las comunicaciones, la vivienda, la arquitectura y el urbanismo.
- ▼ La determinación de la estructura de los programas en que se concreta la actividad del Departamento.
- ▼ La elaboración del anteproyecto anual de presupuestos, su tramitación.
- ▼ La elaboración y tramitación de los proyectos y disposiciones generales.
- ▼ La coordinación de los servicios periféricos del Departamento.
- ▼ La relación institucional con el resto de organismos de la Administración del Estado.
- ▼ La gestión y administración de los recursos humanos del Departamento.
- ▼ La gestión patrimonial y de mantenimiento.
- ▼ La gestión económica-financiera.
- ▼ La organización de las actuaciones de control de la actividad del Departamento.

Estas funciones se realizan a través de los siguientes centros directivos:

- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Coordinación Económica y Presupuestaria.
- Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo.
- Dirección General del Instituto Geográfico Nacional.

Todas estas Direcciones Generales se articulan en las correspondientes Subdirecciones se recoge en el gráfico adjunto.

De la Subsecretaría dependen los Organismos Autónomos:

- CEDEX
- Centro Español de Metrología.
- Centro Nacional de Información Geográfica.

También depende orgánicamente la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES).

4. SECRETARÍA GENERAL DE COMUNICACIONES

4.1 COMPETENCIAS

Entre las principales competencias de esta Secretaría General, se encuentran:

- ▼ La gestión y dirección de los servicios postales y telegráficos.
- ▼ Desarrollo y control de las telecomunicaciones civiles, así como el control de los operadores del sector.

4.2 FUNCIONES

Las principales funciones que tiene encomendadas la Secretaría General de Comunicaciones son:

- ▼ La propuesta y ejecución de la política de las comunicaciones.
- ▼ Elaboración de la normativa sobre la ordenación del sector de las comunicaciones.
- ▼ La regulación de los sistemas de televisión por cable satélite y terrenal de baja potencia.
- ▼ Las relaciones de la Administración del Estado con Telefónica de España, así como el control funcional del servicio telefónico.
- ▼ El fomento nacional e internacional del sector de las comunicaciones.

Para el desarrollo de estas funciones la Secretaría General de Comunicaciones se estructura en la Dirección General de Telecomunicaciones, que se articula en las Subdirecciones Generales que se recogen en el gráfico adjunto.

Dependiendo de esta Secretaría General, se encuentra el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos y el Ente Público Red Técnica Española de Televisión (RETEVISIÓN).

Asimismo, se ejerce el control funcional de las Sociedades Telefónica de España e Hispasat. ●